



Nº 1985

/2020

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

M. J. Beltrami
M. J. Beltrami 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838
B7174BGB – CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de noviembre de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 064/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/11/2020;

Que la misma Convalida el Convenio N°138/20 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Càmara de Empresas de Control y Administraciòn de Infracciones de Trànsito de la Repùblica Argentina (CECAITRA);

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 064/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17/11/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1563

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pedro Jorge Marto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Honorable Concejo Deliberante
B/174BGB - CORNEL VIDAL

De Mar Chiquita

Nº 1986

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte Nº 583/20 y;

CONSIDERANDO

Que el mismo tramita el Convenio de Cooperación en materia de asistencia técnica, provisión de tecnología y servicio para la seguridad vial entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA);

Que existe Convenio Marco de Seguridad Vial suscripto con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en donde se ha manifestado la voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes para la implementación de medidas en materia de seguridad vial, el cual fue ratificado por Ordenanza Nº 33/20 del Honorable Concejo Deliberante;

Que el mismo contempla la realización de una serie de acciones tendientes a proveer al Municipio equipamiento de control de infracciones, servicios de mantenimiento de equipos, su actualización tecnológica, entre otras;

Que CECAITRA es el Ente Cooperador de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en materia de tecnología de constatación electrónica de infracciones de tránsito e implementación de proyectos de seguridad vial en rutas y autopistas nacionales;

Que en este Convenio con dicho Ente con la Municipalidad de Mar Chiquita se acuerda desarrollar en forma conjunta una serie de políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad en el distrito;

Que CECAITRA deberá garantizar los servicios a los fines de mantener operativos y validos desde el punto de vista metrológico como desde el operacional los equipos cinemómetros y demás equipos electrónicos existentes;

Que los importes generados desde la cobranza de los créditos afectados por las infracciones serán distribuidos en un veinte por ciento (20%) para la Provincia de Buenos Aires, un treinta por ciento (30%) para CECAITRA y una cincuenta por ciento (50%) para la Municipalidad de Mar Chiquita;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el Convenio Nº 138/20 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA) para la implementación de un programa en materia de seguridad vial en el ámbito del Partido de Mar Chiquita, el cual queda incorporado como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

ORDENANZA Nº 064

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
2020

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante